



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

RELATORÍA INFORMATIVA

PROCESO DE CREACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

LUGAR: Bogotá, D. C.

FECHA: 1 al 30 de marzo de 2020

PROCESO: participación en el proceso de reglamentación de las elecciones en la fundación universitaria los libertadores

OBJETIVO: Conocer las observaciones, inquietudes y propuestas de la comunidad académica previo al inicio de la etapa de elecciones de representantes estudiantiles, profesoriales y de egresados.

Generalidades

En el mes de febrero de 2020, la Rectoría de la Fundación Universitaria Los Libertadores, con el apoyo de la Secretaría General, realizó una propuesta de reglamentación de las elecciones de representantes estudiantiles, profesoriales y de egresados ante los diferentes comités y órganos colegiados.

Esta primera versión ajustes iniciales, de forma y de fondo, a partir de los aportes del asesor jurídico de la Rectoría, con el fin de dar mayor claridad en las propuestas y, adicionalmente, expresar de mejor manera el interés de la Institución de escuchar a toda su comunidad.

Habiendo incluido los aportes, en el mes de marzo de 2020, la rectoría tomó la decisión de publicar la propuesta de reglamentación a toda su comunidad académica, a través de la página web de la institución. En este sentido, los interesados en participar podían enviar sus observaciones a través de un formulario diseñado específicamente para tal objetivo. El plazo inicial de participación se contempló hasta el 11 de marzo, posteriormente se amplió fecha hasta el 13 y, por último, hasta el 30 de marzo, con envíos masivos de piezas de comunicación.

LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

**Elecciones
Representantes
de Profesores,
Estudiantes y
Egresados**

**FULL
Elecciones**

Tus opiniones son valiosas e importantes para el ejercicio democrático, aún tienes tiempo de participar.

Conoce el proyecto aquí

*Ampliamos fechas hasta el 13 de marzo.

Mayor información: Secretaría General

**Elecciones
Representantes
de Profesores,
Estudiantes y
Egresados**

Tus opiniones son valiosas e importantes para el ejercicio democrático, aún tienes tiempo de participar.

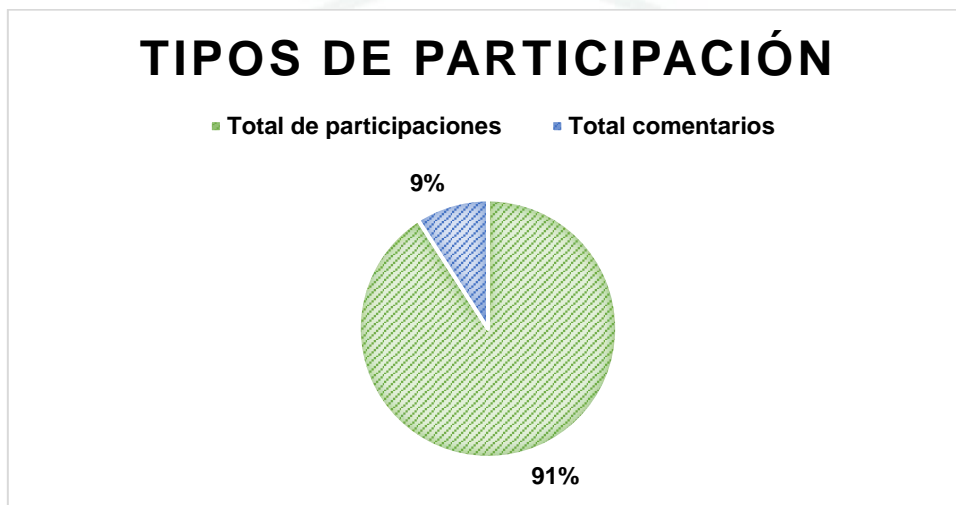
*Ampliamos fecha para observaciones hasta el día 30 de marzo.

Conoce el proyecto aquí



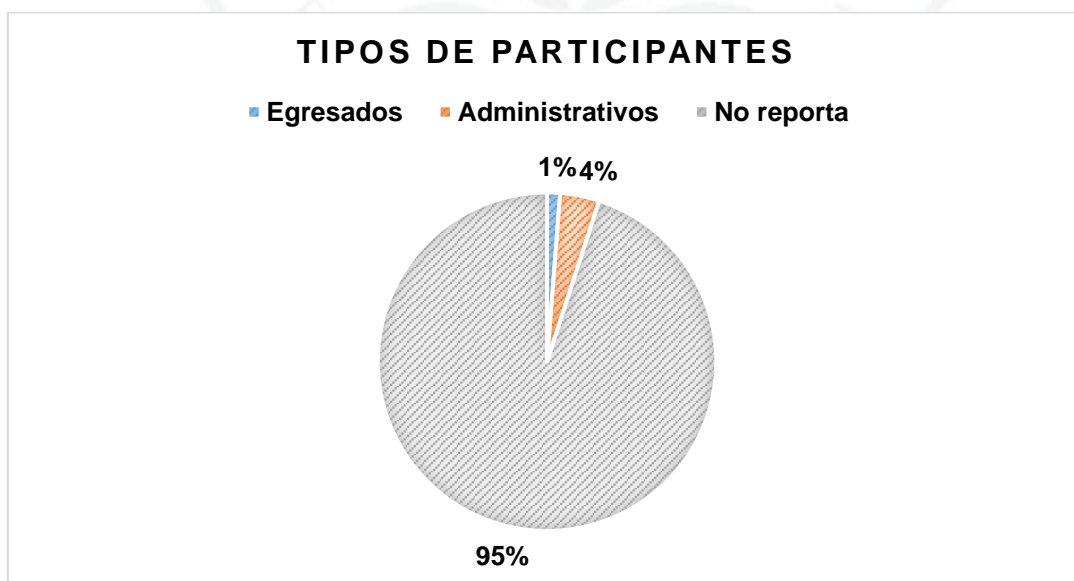
Para el treinta de marzo se recibieron más de ochenta (80) formularios diligenciados por la comunidad educativa, con lo que se confirma un interés por conocer y participar en la reglamentación, sin embargo, solo algunos de los formularios tenían comentarios sobre la reglamentación, de los cuales se hablará más adelante. No obstante, el hecho de ingresar los datos en el formulario dispuesto refleja el interés en participar en la actualización y mesa de trabajo de manera conjunta para los procesos de actualización normativa que se desarrollaran más adelante.

Grafico 1. Tipos de participación



La grafica anterior, da cuenta de los porcentajes de participación, según la tipología, encontrando que el 9% del total de participación expresó comentarios y aspectos a incluir en la reglamentación.

Gráfica 2. Comunidades participantes





La grafica No. 2 muestra los sectores que participaron en el proceso de construcción de la reglamentación, encontrando que solo el 5% se identificó como parte de un sector de la comunidad libertadora, en tanto que el restante 95% no reporta información.

Aportes a la reglamentación

En lo que tiene que ver con los aportes a la reglamentación, se encuentra que el profesor Yesid Hernández, administrativo y docente, resaltó en los comentarios la importancia que, al no realizar la reelección de los representantes ante los consejos o entes directivos, se permite la verdadera participación de toda la comunidad educativa. Continuando con la participación de los profesores, esta vez, en las reuniones presenciales sostenidas con la Rectoría y la comunidad académica en el mes de febrero del año en curso, el profesor Armando Chicangana, en calidad de representante suplente de los profesores ante el Consejo Académico, refirió la recomendación de permitir a los representantes suplentes la posibilidad de acceder a los mismos cargos donde quedaron elegidos, toda vez que en la vigencia de su representación los representantes suplentes no han sido convocados para asistir a los consejos y comités, en su caso del Consejo Académico, por lo que identifica que ha sido solo el representante principal quien ha cumplido con la asistencia y, por ende, concluye la prohibición de reelección debería ser limitada solo para dichos cargos.

Sobre este punto se hace necesario aclarar que, en los diferentes Consejos Académicos y órganos colegiados, en vigencia actualmente, siempre se ha citado directamente a los representantes principales y no se convoca a los suplentes, conforme a lo cual los representantes suplentes no han accedido a la participación en las sesiones.

En este sentido, se ha propuesto una nueva redacción del artículo 30 para mayor claridad y fortalecimiento de la participación democrática *“Artículo 30. Prohibición de Reelección: Con el objetivo de contribuir a la pluralidad y desarrollo de un espíritu democrático diverso y amplio, se prohíbe la postulación para reelección de los representantes estudiantiles, profesoriales y egresados que ostenten la calidad de principales al momento de la convocatoria a elecciones y solo aplica para postular ante los mismos órganos colegiados y comités para los que fueron electos o se desempeñaron. Lo anterior también busca la eliminación de ventajas, debido al cargo, y garantizar condiciones de participación igualitarias.”*

Por otro lado, profesor Víctor Manuel Carrillo Álvarez, actual representante principal de los profesores ante el Consejo Académico, quien además hizo una revisión de forma al documento, hizo una pregunta frente al artículo 34, que habla de la validez de las elecciones: *“Validez de las elecciones. Los representantes que a la fecha de expedición de la presente Resolución se encuentren realizando sus funciones, en virtud de las elecciones anteriores, continuarán ejerciendo su representación hasta tanto no se realicen elecciones para remplazarlos.”* ¿En el caso en que un representante que ostente un cargo en un cuerpo colegiado haya quedado elegido para otro, entonces temporalmente asumirá los dos cargos?

Para responder a esta pregunta es necesario indicar que, una vez concluidas las elecciones, los representantes que aquí queden elegidos deberán asumir sus



respectivos cargos, en caso de que algunos cargos, las vacancias por falta de participación no implicarían la extensión de los periodos electorales de quienes ostentaban participación en esos consejos y comités. Igualmente, corresponde precisar que este nuevo proyecto de resolución no permite la postulación de una persona a múltiples cargos al mismo tiempo, por lo que solo podrá ejercer una postulación.

Otra de las participaciones fue del profesor Johnny Alexander Uribe Ochoa, quien realizó un aporte referente a la inclusión de los argumentos relacionados con los lineamientos de la acreditación de alta calidad, lo cual se considera más que pertinente para tener en cuenta y, en consecuencia, se verá reflejado en la reglamentación final.

Continuando, la Vicerrectora Académica Dra. Ángela Merchán, realizó sus comentarios sobre la ampliación democrática, ante lo cual señala:

“1. Estudiante representante de los semilleros de investigación ante el Consejo de Investigación, según el artículo 31 del Acuerdo 11 del 6 de abril de 2017, por el cual se actualiza la Política institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural.

2. Representante de los egresados ante el Consejo de Investigación, según el artículo 31 del Acuerdo 11 del 6 de abril de 2017 por el cual se actualiza la Política institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural.

3. Estudiante representante ante el Comité Institucional de Ética de la Investigación, según el artículo 29 del Acuerdo 11 del 6 de abril de 2017, por el cual se actualiza la Política institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural.

4. Profesor representante ante el Comité Institucional de Ética de la Investigación, según el artículo 29 del Acuerdo 11 del 6 de abril de 2017, por el cual se actualiza la Política institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural

5. Estudiante representante ante el Comité de Publicaciones, según el artículo 28 del Acuerdo 11 del 6 de abril de 2017, por el cual se actualiza la Política institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural.”

Al considerarse lo sugerido por la Vicerrectora Académica, únicamente procede adicionar a la reglamentación los cargos que tienen una normativa para la conformación del mismo y el establecimiento de funciones, es por ello que no se incluirá el Comité de Publicaciones hasta tanto se tenga una directriz específica de regulación y conformación, por parte de la autoridad competente. En ese sentido, para la regulación de las elecciones los cargos a incluir en la resolución final serán los siguientes:

ESTAMENTOS	ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMITÉS
Profesoral	<ul style="list-style-type: none">● Consejo Superior● Consejo Académico● Comité de escalafón profesoral● Comité de evaluación profesoral● Comité académico y curricular de programa● Consejo de Facultad



LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

	<ul style="list-style-type: none">● Comité institucional de ética de la Investigación● Comité de Bienestar
Estudiantil	<ul style="list-style-type: none">● Consejo Superior● Consejo Académico● Consejo de facultad● Comité Académico y curricular de programa● Consejo de Investigación, Creación artística y cultural● Comité institucional de ética de la Investigación
Egresados	<ul style="list-style-type: none">● Consejo Superior● Comité académico y curricular de programa● Consejo de facultad● Consejo de Investigación, Creación artística y cultural

Frente a los aportes de la comunidad libertadora a través de la página web de la Institución, se puede referenciar que algunos egresados manifestaron encontrarse de acuerdo con todo el cuerpo de la reglamentación y no tener ninguna observación, así lo refieren el Sr. Jorge Enrique Guerra Loaiza y la Sra. Margarita María Leuro Rueda.

Además, se recibió una sugerencia por parte de Jeny Fernanda Lozano, quien motiva a la institución a dar continuidad con prontitud al proceso electoral y además resalta la importancia y necesidad de la formación política para la comunidad libertadora.

De este ejercicio de participación democrática se resalta la iniciativa de la Institución para escuchar y atender la opinión de la comunidad libertadora, tal como se refleja en la Resolución General de Participación democrática.

Johana Prada
Secretaría General

Proyectó: Rocío del Pilar Rincón. Abogada Senior.